

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

BADAJOS.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el dia 30 de Setiembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Antonio Ibarrola, y escribano D. Rafael Casas, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta córte.

Una cerca de tierra de cuatro fanegas al sitio Campo de Sevilla, término de Zafra, que correspondió á la Iglesia colegial de la misma: está arrendada en la cantidad de 600 rs. años por contrato que vencerá en setiembre de 1856, y la que capitalizada con deducción del 10 por 100 de administración, quedan líquidos 10,800 rs., por los que sale á la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de hacienda pública; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 23 de agosto de 1855.—J. Codés,

LEON.

Clero.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el dia 30 de Setiembre próximo ante el señor juez de primera instancia don Antonio Ibarrola y escribano don Rafael Casas, tendrá efecto de doce á una de la tarde en las casas Consistoriales de esta córte.

Núm 122 del inventario.—Una casa procedente del cabildo catedral de esta ciudad, en término de la misma, calle de los Cardiles, núm. 6, que lleva en renta Isidro Nuñez en 600 rs., capitalizada en 15,000: tipo para la subasta, 13,500 rs.

Núm. 125 del inventario.—Otra de la misma procedencia que la anterior, sita en la calle de Santa Marina, señalada con el núm. 10, que llevan en renta D. Antonio Lopez y Miguel Uriarte en 517 rs. 17 mrs., capitalizada en 12,937: rs. 17 mrs.; tipo para la subasta, 11,643 rs. 26 mrs.

Núm. 132 del inventario.—Otra de igual procedencia que las anteriores en la calle de la Canóniga Nueva, que lleva en renta el mismo cabildo en 600 rs. capitalizada en 15,000: tipo para la subasta, 13,500 rs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en que sean rematadas se pagarán en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Leon 26 de agosto de 1855.—Coloman Castañon y Acevedo.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 30 de Setiembre de 1855, ante el señor juez de primera instancia don Antonio Ibarrola, y escribanía de D. Rafael Casas, que tendrá efecto en las casas consistoriales de esta córte.

Núm. 52 del inventario.—Las fincas que pertenecieron á la fábrica de Castrillo y Velilla, partido de La Bañeza, que lleva en renta Manuel José Bercianos en 1,700 rs.; capitalizadas en 54,000: tipo para la subasta 30,600 rs.

Núm. 409 del inventario.—Las heredades tituladas de San Cibrian, procedentes de la mesa capitular de la catedral de esta ciudad, sitas en término de Pajares de los Oteros, partido de Valencia de D. Juan, que lleva en renta Pedro y Juan Gutierrez á nombre del concejo en 80 fanegas de trigo y 16 de cebada, que reducidas á metálico al respecto de 29 rs 10 mrs. las primeras, 17 rs. 18 mrs. las de las segundas, importa 2,624 rs.; capitalizadas en 52,480, quedando líquido rebajando el 10 por 100, 47,232, tipo para la subasta.

Núm 410 del inventario.—Las heredades tituladas de Regla, de igual procedencia que las anteriores, sitas en el mismo pueblo, que lleva en renta D. Juan Antonio Perez y compañeros en 50 fanegas de trigo, que reducidas á metálico en la misma forma que las anteriores, importan 1,464 rs. 24 mrs.; capitalizadas en 29,294 rs. 4 mrs.; tipo para la subasta 26,364 rs. 24 mrs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Leon 26 de agosto de 1855.—Coloman Castañon y Acevedo.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 p. 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los diez años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos en cuyo caso se le abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

MADRID.

Beneficencia.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Subasta para el día 1.º de octubre de 1855, de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de esta corte por el juzgado del señor don Francisco Nard y escribanía de don Juan Perea.

Núm. 76 del registro.—Una casa sita en la calle del Meson de Paredes de esta corte, señalada con el núm. 13 antiguo, 78 moderno, de la manzana 68, que perteneció al Colegio de la Paz de la misma: tiene de fachada 22 3/4 pies; la medianería de la derecha 54, la de la izquierda 54 3/4, y la del testero 25, siendo su figura cuadrilátera, que medida geoméricamente arroja 1,305 pies superficiales, comprendiendo los gruesos de fachada y medianería. En este sitio está edificada la casa á la malicia que se compone de solo planta baja, distribuida en una sola habitacion, con uso comun del pozo de aguas claras, que está situado en el testero: está construida con fábrica de machos de ladrillo y tapias de tierra con su zócalo de manposteria, como tambien las traviesas y medianerías: tabiques divisorios de sencillo, armadura poblada de tabla y teja, puertas y ventanas de varias clases y á la española, y demás de que se compone esta finca, tasada en 14,810 rs. y capitalizada por la renta de 1,460 rs. que produce, en 32,850, por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que sea rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización á saber:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el ocho por ciento.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo:

NOTAS.—1.ª Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual por alumbrado y sereno, única carga que se le conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

Por providencia del Sr. gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de setiembre de 1855, ante el señor juez de primera instancia D. Antonio Ibarrola y escribano D. Rafael Casas, en las Casas consistoriales de esta corte, de doce á una de la tarde.

Núm. 15 del inventario.—Una casa en la ciudad de Mérida, calle de la Concepcion, señalada con el núm. 15, correspondiente á la encomienda de Bastimentos de Leon, propia del secuestro del ex-infante D. Carlos: linda por la derecha con la calleja del Pósito, y por la izquierda con otra del señor conde de Campo Spina. Comprende su solar 564 varas, y resultando de la tasación pericial el valor de 19,186 rs. y el de la capitalización 18,000, ambos con la deducción del 10 por 100 por administración y reparos, se saca por la primera á la subasta.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Badajoz 25 de Agosto de 1855.—J. Codes.

NAVARRA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 2 de Octubre próximo de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la corte ante el señor juez de primera instancia D. Mamerto Perez y Diego, y escribano D. Nicolás Ortiz.

Núm. 197 del inventario.—Una casa en Pamplona, sita en la calle de Dormitalleria, señalada con el núm. 7, habitada por D. Martin Antonio Oroquieta, procede del cabildo catedral de dicha ciudad: produce en renta 828 rs. 8 mrs. vn. en 24 de junio de cada año, y está capitalizada, con arreglo á instrucciones, en 18,635 rs. 10 mrs. vn., por que se saca á subasta.

Núm. 198 del inventario.—Otra casa en la misma ciudad y dicha calle, señalada con el núm. 9, habitada por D. Martin Aldaz, procede del cabildo catedral de dicha ciudad: produce en renta 1,035 rs. 10 mrs. vn. en 24 de Junio de cada año, y está capitalizada con arreglo á instrucciones, en 23,294 rs. 4 mrs., porque se saca á subasta.

Núm. 199 del inventario.—Otra casa en la misma ciudad y dicha calle, señalada con el núm. 11, habitada por D. José Benito Moreno, procede del cabildo catedral; produce en renta 828 reales 8 mrs. al plazo de 24 de junio de cada año, y está capitalizada, con arreglo á instrucciones, en 18,635 rs. 10 mrs., por que se saca á subasta.

Las tres casas precedentes fueron edificadas de nueva planta por el M. I. cabildo catedral, cuyas obras dieron principio en el año de 1807, y se terminaron en el de 1820, habiendo tenido de coste, segun aparece de documentos, la cantidad de 568,334 rs. 9 mrs. vn., á que agregados 4,762 rs. 12 mrs. que tuvo de coste el sitio en que se edificaron, por compra del mismo cabildo, forma un total de 573,116 rs. 21 mrs., resultando que á cada una de ellas debe imputarse como valor primitivo la cantidad de 191,038 rs. 29 mrs.

Pertenece al ramo de rentas libres del referido cabildo, y no aparece que tengan cargas ni censo alguno.

Núm. 19 del inventario.—Otra casa en la misma ciudad y dicha calle, señalada con el núm. 28, que la habita D. Lucas Esteban: procede del cabildo catedral: produce en renta 447 rs. 4 mrs al plazo de 24 de junio de cada año, y está capitalizada, con arreglo á instrucciones, en 10,060 rs. 4 mrs., por que se saca á subasta.

Se ignora el origen y valor de la adquisicion de esta finca porque no hay documento; y únicamente resulta que esta y otras casas de la misma calle que ocupaban los señores capitulares, se repararon y mejoraron hace 200 años con capitales que dejó el Ilmo. Sr. D. Juan Queipo del Llano, obispo que fue de esta diócesi.

No aparece que tenga cargas reales.

Núm. 37 del inventario.—Otra casa en la misma ciudad y dicha calle, señalada con el número 1, que hace frente al atrio de la iglesia catedral, la cual ha servido para habitacion del señor prior, y en la actualidad la habitan D. José María Mácada, D. Ildefonso Serrano y D.^a Josefa Aizmendi: procede de la dignidad prioral de dicha catedral: produce en renta 1,126 rs. al plazo de 24 de diciembre de cada año, y está capitalizada, con arreglo á instrucciones, en 25,335 rs., por que se saca á subasta.

Núm. 204 del inventario.—Otra casa en la misma ciudad y dicha calle, señalada con el núm. 3, pegante á la iglesia catedral, con bodegas, cuadras, graneros, patio y jardines, que ha servido de habitacion al señor arcediano de Tabla, que disfrutaba esta dignidad, y en el día la habita D. Mariano Garcia: produce en renta 640 rs. al plazo de 24 de junio de cada año, y está capitalizada, con arreglo á instrucciones, en 14,400 rs., por que se saca á subasta.

Núm. 41 del inventario.—Otra casa en la misma ciudad y dicha calle, señalada con el núm. 16, que la ha ocupado el señor arcediano y en el día se encuentra cerrada: procede de la dignidad de Eguarte: anteriormente produjo en renta 500 rs., y está capitalizada, con arreglo á instrucciones, en 11,250 rs., por que se saca á subasta.

No se admitirán posturas, que no cubran el tipo de la subasta.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

El arriendo de ella es por la tácita, y se reviene, para mayor conocimiento de los licitadores, que aun cuando las capitalizaciones se han hecho por la renta que producen, los peritos han calculado que pueden rendir, á saber: la 1.^a, 2,400 rs.; la 2.^a, 2,400; la 3.^a, 2,100; la 4.^a, 1,320; la 5.^a, 2,500; la 6.^a, 3,000, y la 7.^a, 2,000.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de primero de mayo último.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Pamplona 23 de agosto de 1855.—El comisionado principal, Juan Monreal.

CORDOBA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último é instruccion de 31 del mismo se sacan á subasta en el día [y hora que se dirá] las fincas siguientes:

Remate para el dia 10 de octubre próximo de doce á una de

la tarde ante el señor juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribanía vacante de D. Antonio Maestre, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta córte.

Fincas del Estado.

Núm. 8 del inventario.—Una casa sita en esta capital, calle de Jesus María, núm. 2, de la procedencia que arriba se espresa, formada sobre 419 varas de superficie: linda por la derecha de su entrada con casas núm. 3 de doña Joaquina Burgos, y por la izquierda con el ex-convento de Jesus Maria: está arrendada á D. Antonio Valero en renta anual de 960 rs.: ha sido capitalizada en 21,600 rs., tasada en 22,225, por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley del 1.^o mayo último.

NOTAS.—1.^a Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna.

2.^a Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 p. 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se le abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.^o de mayo de este año.

MADRID.

Beneficencia.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.^o de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Subasta para el dia 2 de octubre de 1855, de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de esta córte, por el juzgado del Sr. D. Mamerto Perez y Diego y escribanía de D. Nicolás Ortiz.

Núm. 91 del inventario.—Una casa sita en esta córte, en las calles del Soldado y de la Libertad, con acesorias á la del Arco de Santa María, señalada con los núms. 6 y 7 antiguos por la primera y con el 12 moderno, por la segunda con el 29, y por la tercera con el 32 de la última numeracion, comprendida en la manzana 308, que perteneció al Colegio de la Paz de la misma: la linea de fachada á la calle del Soldado mide 142 pies; la del Arco de Santa María 114; la de la libertad 106, y la de medianería, que desde esta fachada se interna por el fondo y forma con ella ángulo obtuso, mide 49 pies, en cuyo extremo por medio de una escuadra ensancha el sitio 20 pies, y volviendo á tomar la direccion anterior continúa con 94 hasta unirse con la fachada de la calle del Soldado: el conjunto de estas líneas, con sujecion á los angulos que causan en sus encuentros, produce un exágono irregular que, medido geométricamente, comprende 16,160 5/8 pies cuadrados, con inclusion de los gruesos que la corresponden de la medianería. Consta de planta de sótanos, piso bajo con dos patios, un pequeño corral, cuadras, una espaciosa cochera (que en lo antiguo fué capilla), y hoy están colocados en ella varios aparatos para la elaboracion de cerveza. Plantas principal, segunda y de boardillas, distribuidas en habitaciones, la parte de la calle de la Libertad; la de la calle del Soldado solo se compone de piso bajo y de boardillas vivideras. Su material construccion consiste en vaciados de sótanos, y de zanjas para cimientos, macizadas estas

con mampostería de pedernal, y aquellos formados con cisternas y bóvedas de ladrillo á rosca: las fachadas construidas con fábricas de igual clase, siendo de piedra berroqueña el zócalo de la calle de la libertad y su revuelta á la calle del Arco de Santa María: el resto del basamento de esta y el de la calle del Soldado son de mampostería, con jambas y dinteles de berroqueño en las lumbreras de los sótanos, recercados igualmente con sillería los dos huecos principales de las entradas por las calles del Soldado y de la Libertad: la medianería y varias traviesas de la planta baja de igual construcción que las fachadas: el resto de estas y todas las superiores, como también los tabicones de carga y tabiques divisorios, entramados con maderas de diferentes marcos, tabicados á sus gruesos respectivos con ladrillo, cascote y yeso: suelos forjados á cielo raso por la parte inferior, y por la superior solados con baldosa de la Rivera: armaduras cubiertas con tabla y pobladas de teja: aleros de madera descubierta, moldados los de las fachadas, y los de los patios labrados de ordinario, con sus canalones de hojalata: cocinas con fogones, campanas y cañones para salidas de los humos: comunes con sus asientos, tabloncillos y bajadas que por medio de atarjeas vierten en la alcantarilla general y en los pozos de aguas inmundas: puertas, ventanas y vidrieras con sus herrajes y vidrios: fierro en rejas, antepechos y balcones: batientes de piedra en las puertas y en una de las dos escaleras de bajada á los sótanos; los peldaños de la otra están formados con ladrillo á sardinel: cuadras y patios empedrados con piedra morrillo: losas de piedra en las aceras: pozo de aguas claras: escaleras compuestas de almas, puentes, zancas y peldaños de madera, con lo demás de que se compone esta finca: tasada en 602,198 rs. vn., y capitalizada por la renta de 15,139 rs. que produce en 340,627 rs. 17 mrs.; y ascendiendo la espesada tasación á los dichos 602,198 rs., se saca á subasta por esta cantidad.

NOTAS 1.^a Esta finca se halla gravada con un capital de 8,000 rs. al 3 por 100 anual por alumbrado y sereno, y además con otro capital de 93,500 rs. al 5 por 100 por un censo á favor de D. Miguel Meoqui, fundado por D. José García, y con otro de 27,447 rs. al 3 por 100 á favor del mayorazgo fundado por D. Francisco del Sanda y sus agregados, y en el día cobra el Exmo. Sr. Conde de Polentinos, Marqués de Olivares, únicas cargas que se la conocen. Si en lo sucesivo apareciesen otras se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente serán de cuenta del rematante.

Núm. 75 del registro.—Otra casa sita en esta corte, calle del Meson de Paredes, señalada con el núm. 72 moderno, 9 antiguo de la manzana 68, que perteneció al colegio de la Paz de la misma: la línea de fachada es de 25 y 1½ pies; la medianería de la derecha de 55 y 1¼ pies; la de la izquierda 55, y la del testero 25 tres cuartillos; cuyas líneas forman una figura irregular cuadrilátera, que medida geométricamente, arroja 1,374 pies superficiales consta de planta baja, principal y boardilla: su material construcción consiste en cimientos de piedra y mezcla; la fachada se compone de fábrica de mampostería, machos de ladrillo y tapias de tierra, así como también las traviesas y medianerías, suelos forjados á vobedillas, guarnecidos sus pavimientos de yeso y parte embaldosado, tabiques divisorios sencillos, puertas y ventanas de varias clases con sus herrajes, armaduras entabladas y tejadas, escalera para la subida al piso principal y boardillas, fogones con sus campanas y cañones, obras de policía y demás de que consta la finca, en estado bastante deteriorado: tasada en 28,946 rs. vn., y capitalizada por la renta de 960 rs. que produce, en 21,600 rs.: y siendo su tasación de 28,946 rs., se saca á subasta por esta cantidad.

NOTAS. 1.^a Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de dicha cantidad.

El precio en que fuesen rematadas, estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortización; á saber:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo.

SALAMANCA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 5 de Octubre, ante el señor Juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Davila, y escribanía de Don Juan García de Lamadrid, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de esta corte.

Partido de Ciudad-Rodrigo.

Núm. 121 del inventario.—Varias tierras procedentes del cabildo catedral de Ciudad-Rodrigo, enclavadas en término de Alcazaren, distrito municipal de La Bucina, que lleva en arriendo don Paulino Corbo, y por cuya renta paga anualmente 20 fanegas, 7 1½ celemines de trigo y otro tanto de cebada, las que reducidas á metálico por el precio de un año común del último decenio, deducido el 10 por 100 de administración y reparos, con arreglo á los arts. 114 y 115 de la instrucción, importa la capitalización que ha hecho la contaduría de Hacienda pública de esta provincia al 5 por 100, conforme á los arts. 215, 216 y 217 15,624 rs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortización 1.^o de Mayo último.

NOTAS.—1.^a Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Salamanca 24 de agosto de 1855.—Fausto María Arriaga.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.^o de mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los días y horas que se citan.

Logroño 5 de Setiembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales
Julian Pastrana.

LOGROÑO IMPRENTA DE RUIZ.